

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Diez de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2012-00252-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por FRANCISCO LUIS ROJAS ARROYAVE en contra de COLPENSIONES, en atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia del poder que presenta la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S en su calidad apoderado judicial de COLPENSIONES EICE y a su vez se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Así las cosas, se requiere a la demandada para que constituya apoderado judicial y represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112

hoy 11 de julio de 2023 a las 8 a.m.

## 2 RADICADO Nº 2012-00252-00

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca2a6af022b66e31f98cb6c69770faedccd6dcf96a810cd802223a28d1bd4c5c

Documento generado en 10/07/2023 01:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03